

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de Octubre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 9:34 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada del C. M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los siguientes regidores se registran para participar en Asuntos Generales. 1.- MAESTRA LUZ MARIA GARIBAY AVITIA, con el tema políticas públicas eje juventud. 2.- LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema Administración Pública. 3.- C.P. MANUEL ALEJANDRO VALLES DELGADO con el tema Administración Pública. 4.- LIC. NORA VERONICA GAMBOA CALDERÓN con el tema violencia política. 5.- PROFR. GERARDO RODRIGUEZ con el tema tiempo electoral. A continuación la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA HACER ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RECIBIERON SU ADIESTRAMIENTO EN TEL AVIV, ISRAEL; Y A LOS ELEMENTOS DE**

PROTECCION CIVIL QUE PARTICIPARON EN LAS LABORES DE RESCATE EN EL SISMO DEL PASADO 19 SEPTIEMBRE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE LA SUPERFICIE DE 145.12 M2, UBICADA EN CALLE MANUEL MEDINAVEITIA NÚM. 144 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS, PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROPIO ORGANISMO. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELEAZAR NÁJERA MAYORAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, A LAS CC. LOURDES GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS Y MÓNICA DEL CARMEN ROJAS MERAZ 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ELENA ARELLANO ÁVILA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "PIE PEQUEÑO". 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELA LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A NOMBRE DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ ANDRADE. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN MATA SERRATO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AXEL JASSEL TORRES CHICO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 30 PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA Y LIC. MARÍA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ, SEGUNDA Y OCTAVA REGIDORAS, RESPECTIVAMENTE, PARA EXHORTAR A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE ANTE LAS INASISTENCIAS POR MAS DE UN AÑO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA L.T.F. MARISOL CARRILLO QUROGA, APLIQUE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. ASI COMO HACER UN LLAMADO AL DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES SE INSTALE Y SESIONE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, Y QUE ESTA COMISION SEA REASIGNADA A OTRO REGIDOR O REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, QUE A MAS TARDAR EL 16 DE OCTUBRE ENTREGUE UNA COPIA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. **13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 14.- ASUNTOS GENERALES** 14.1.- INTERVENCION DE LA C. SÍNDICO MUNICIPAL LUZ MARIA GARIBAY AVITIA CON EL TEMA POLITICAS PUBLICAS EJE JUVENTUD. 14.2. INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA ADMINISTRACION PUBLICA. 14.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACION PUBLICA. 14.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA VIOLENCIA POLITICA. 14.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA TIEMPO ELECTORAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA HACER ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RECIBIERON SU ADIESTRAMIENTO EN TEL AVIV, ISRAEL; Y A LOS ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL QUE PARTICIPARON EN LAS LABORES DE RESCATE EN EL SISMO DEL PASADO 19 SEPTIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Constitucional del Municipio De Durango, me permito someter a la consideración de esta Máxima Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para la entrega de reconocimientos a los elementos de Seguridad Pública que recibieron su adiestramiento en Tel Aviv, Israel, y a los elementos de Protección Civil que participaron en las labores de rescate en el sismo del pasado mes de septiembre, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La fortaleza de los gobiernos, radica en la preparación y la voluntad de servicio de su personal. En temas socialmente sensibles como la seguridad pública, este Gobierno Ciudadano le ha apostado al reconocimiento de sus elementos, a mejorar su salario y condiciones de vida, al equipamiento, pero sobre todo, a la capacitación de los elementos de las corporaciones policiacas. En este contexto, elementos de la Policía Municipal se trasladaron hasta el País de Israel, específicamente a la ciudad de Tel Aviv, donde recibieron capacitación para la prevención del delito siendo los primeros policías adiestrados de todo México, cuya responsabilidad ahora, además de brindar mayor seguridad a los ciudadanos, es la de compartir lo aprendido con sus demás compañeros y recuperar esa confianza que se fue perdiendo con el paso de los años. **SEGUNDO.-** El pasado 19 de septiembre de este año, se presentó un sismo devastador, que tuvo efectos devastadores para los Estados de México, Morelos, Puebla, Guerrero y Oaxaca, con lamentables pérdidas humanas y también pérdidas materiales para miles de familias que resultaron damnificadas, destacando una vez más la solidaridad de los mexicanos, cualidad que nos ha distinguido como país siempre que se presentan estas situaciones. Por ello, este Gobierno Ciudadano determinó hacerse presente no solo con los apoyos en especie que aportaron la propia Administración Municipal y la ciudadanía, sino con la presencia de rescatistas del Heroico Cuerpo de Bomberos que opera bajo el mando de la Dirección Municipal de

Protección Civil, quienes colaboraron en las labores de rescate de personas y de algunos de sus bienes, poniendo en alto el nombre de este municipio y su gente. TERCERO.- Nuestra normatividad establece diferentes formas para poder hacer reconocimientos tanto a visitantes distinguidos como a duranguenses ejemplares, como el que determina el artículo 13 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y los contenidos en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango para ser implementadas por las diferentes dependencias municipales en sus programas de estímulos y reconocimientos. Sin embargo, en mi carácter de Presidente Municipal, he determinado que el reconocimiento a estos elementos de seguridad pública y de protección civil, por la naturaleza de cada uno de los motivos que ya se han mencionado, debe hacerse no solo por el Presidente Municipal como lo establece el Bando, sino en un escenario de homenaje más amplio y de mayor investidura como lo es este Ayuntamiento en Pleno, para que además de sentar un precedente positivo, sirva de motivación para los demás trabajadores municipales y los lleve a no limitarse en su desempeño, y entregar en cada una de sus acciones, el corazón y el alma, demostrando la vocación de servicio y el compromiso que nos caracteriza a este Gobierno Ciudadano con la ciudadanía. Por lo anterior, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, para que realice la entrega de reconocimientos a los elementos de seguridad pública que recibieron su adiestramiento en la ciudad de Tel Aviv, Israel, y a los elementos de protección civil que participaron en las labores de rescate en el sismo del pasado mes de septiembre. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... En virtud de que el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad, le hago un llamado a los elementos de las corporaciones para que suban a este recinto, a fin de hacerles entrega de su reconocimiento. Por lo que pido a la Licenciada Claudia Hernández nombre a cada uno de ellos. En uso de la voz la Licenciada Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, dice lo siguiente: "... Con el permiso del Pleno me voy a permitir nombrar a cada uno de los elementos de estas corporaciones. Por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil: Juan Manuel Aldana Monsiváis, Manuel Altamirano Larreta, Xavier Uriel Cordero Rodríguez, José Alejandro Galindo Avila, Luis Manuel Ibarra Rosales, Rafael Román Rosales, Jaime Santillán Luna, César David Sandoval Vela, Carlos Manuel Trujillo Arellano y Félix Gerardo Vaquera Aldaba. Por parte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. La Lic. Cecilia Soto Mendoza, Gustavo Campagne Betancourt, Oscar Aldama Hernández, Miguel Ángel González Alvarado, Luis Alberto Duarte Vázquez, Ernesto Sánchez Ortiz, Hipólito Rodríguez Nájera, Víctor Froilán Cano Ramírez, Roberto Montes Olivas y José Cirilo Rodríguez. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Les solicito a cada una de las distinguidas regidoras, y regidores que nos acompañen a nuestra Síndico y Secretaría, que nos acompañen a entregar estos reconocimientos. (En seguida se nombra a cada uno y se procede a hacer la entrega del reconocimiento

respectivo). Continúa con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchísimas gracias le agradecemos a cada uno de ustedes y sus familias, estamos muy orgullosos de ustedes. Comento que el próximo 28 de este mes iniciamos los primeros trabajos de la academia con la Embajada de Israel y los primeros policías del país de Ciudad Neza y de Morelia que serán los primeros, estamos en pláticas con ellos para que sean los primeros en capacitarse en Durango y tengan su certificación en Durango, capital. Muchas gracias.

**Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE LA SUPERFICIE DE 145.12 M2, UBICADA EN CALLE MANUEL MEDINAVEITIA NÚM. 144 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS, PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROPIO ORGANISMO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el oficio N° AMD/DG/1333/2017 presentado por los Lics. Ana Bertha Adame García y Leonardo Murillo Gómez, Apoderados Legales del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, referente a la Enajenación a Título Gratuito, de dos inmuebles propiedad municipal ubicados en el fraccionamiento San Marcos de esta Ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio N° AMD/DG/1333/2017 de fecha 28 de Septiembre del 2017, los Lics. Ana Bertha Adame García y Leonardo Murillo Gómez, apoderados Legales del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, acreditados mediante poder general número veintiséis mil setecientos treinta y nueve, otorgado ante la fé del notario público N° 8 de esta Ciudad de Durango, Lic. Jesús Bermúdez Fernández, registrado bajo el volumen mil ciento sesenta y tres, en la que se solicita la desincorporación y enajenación a título gratuito de las siguientes propiedades: \* Superficie de 145.12 m2, ubicada en calle Manuel Medinaveitia núm. 144 del fraccionamiento San Marcos, donada el 14 de Febrero del 1994 y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 10-005-344244, Partida 205, Tomo1, Sección del Ayuntamiento. \* Superficie de 161.86 m2, ubicada en Av. Solidaridad núm. 141 del fraccionamiento San Marcos, donada el 14 de Febrero del 1994 y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 10-005-319487, Partida 205, Tomo1, Sección del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se acredita la propiedad de los inmuebles mencionados en el punto anterior, con la donación que hizo el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores "INFONAVIT" por conducto del C.P. REYNALDO SERGIO CISNEROS RIVERA, en su carácter de Representante de la Dirección General en la Delegación Regional XXII del propio Instituto, mediante la escritura número Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve (3999), otorgada ante la fé del notario público número once de esta Ciudad, Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, en favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, representado por el PROF. ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, en su carácter de Presidente Municipal. TERCERO.- Es objetivo primordial del gobierno municipal, de dotar de más y mejores servicios que permitan tener un mayor nivel de bienestar social, enfrentando las necesidades que plantea el acelerado crecimiento de la población. En ese

sentido, se considera primordial la coordinación de esfuerzos entre el Municipio, y el Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango. CUARTO.- En este sentido, se JUSTIFICA otorgar en cesión a título de propiedad en favor del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la superficie de 145.12 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Manuel Medinaveitia núm. 144 del fraccionamiento San Marcos, con clave catastral 10-001-005-03-0001-034-077-00002-00-0000, así como también, la superficie de 161.86 m<sup>2</sup>, ubicada en Av. Solidaridad núm. 141 del fraccionamiento San Marcos, con clave catastral 10-001-005-03-0001-034-077-00001-00-0000, ambas propiedades del fraccionamiento San Marcos, en las cuales se edificaran instalaciones de infraestructura del Organismo (AMD). QUINTO.- Por lo detallado en los considerandos anteriores, pero principalmente por la importancia y relevancia de la infraestructura que ahí se construirá para dotar de mejor y mayores servicios a la población de ese sector de la ciudad, así como el hecho de que los solicitantes cumplieron con los requisitos que disponen los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación y enajenación de bienes propiedad del municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez que fue analizado, discutido este asunto, estiman conveniente se otorgue la enajenación de los bienes inmuebles ya descritos en favor del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango. SEXTO.- Esta Comisión considera conveniente citar que el presente dictamen tiene su fundamento en lo dispuesto relativo al asunto que se dictamina, en el artículo 115 Fracción II, inciso b); en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado; y la tesis jurisprudencial: P./J. 36/2003, Registro No. 183605. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003. Página: 1251, así como dispuesto por el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación en favor del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, Primero, de la Superficie de 145.12 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Manuel Medinaveitia núm. 144 del fraccionamiento San Marcos con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 20.80 ml con Av. Solidaridad; al Sureste en 15.45 ml con calle Manuel Medinaveitia; al Suroeste en 17.04 ml con propiedad privada y al Noroeste en 3.52 ml con propiedad municipal, Segundo, de la Superficie de 161.86 m<sup>2</sup>, ubicada en Av. Solidaridad núm. 141 del fraccionamiento San Marcos con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 20.80 ml con Av. Solidaridad; al Sureste en 15.45 ml con propiedad particular; al Suroeste en 17.04 ml con propiedad privada y al Noroeste en 3.52 ml con calle Lorenzo Avalos. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango los siguientes bienes, Primero, de la Superficie de 145.12 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Manuel Medinaveitia núm. 144 del fraccionamiento San Marcos con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 20.80 ml con Av. Solidaridad; al Sureste en 15.45 ml con calle Manuel Medinaveitia; al Suroeste en 17.04 ml con propiedad privada y al Noroeste en 3.52 ml con propiedad municipal, Segundo, de la Superficie de 161.86 m<sup>2</sup>, ubicada en Av. Solidaridad núm. 141 del fraccionamiento San Marcos con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 20.80 ml con Av. Solidaridad; al Sureste en 15.45 ml con propiedad particular; al Suroeste en 17.04 ml con propiedad privada y al Noroeste

en 3.52 ml con calle Lorenzo Avalos. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica, se lleven a cabo los trámites y acciones correspondientes a esta enajenación. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Josefina Vázquez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rosal No. 103, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Josefina Vazquez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de loches de carnes frías y refrescos, en una camioneta, con medidas de 1.70x2.70 metros a ubicarla en Privada s/n, sobre Avenida Universidad, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Josefina Vazquez Gómez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de loches de carnes frías y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No.2006 /17 que contiene dicha

solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalándose en un área que presenta constante movimiento de peatones y vehículos, y de instalarle impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de ser una zona donde ya no se están otorgando permisos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Josefina Vázquez Gómez, realizar la venta de loches de carnes frías y refrescos, en una camioneta, con medidas de 1.70x2.70 metros, la cual pretendía ubicar en Privada s/n, sobre Avenida Universidad, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Janeth Domínguez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Regato No. 506-A Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Janeth Domínguez Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas y helados, marca Holanda, en una moto, con medidas de 1.90 x1.10 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias y fraccionamientos Arturo Gámiz, La Forestal, San Ignacio, y Benjamín Méndez, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la



Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Janeth Domínguez Flores, para realizar la actividad económica consistente en la venta de paletas y helados, marca Holanda, toda vez que al revisar el expediente No. 2014/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos puntos, ya que dicha actividad impediría el libre tránsito de los que circulan por esas áreas, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martha Janeth Domínguez Flores, realizar la venta de paletas y helados, marca Holanda, en una moto, con medidas de 1.90 x1.10 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias y fraccionamientos Arturo Gámiz, La Forestal, San Ignacio, y Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Melina Sánchez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac No. 216, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Melina Sánchez Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de diferentes guisos, en un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.60 metros, a ubicarlo en calle General Vicente guerrero, esquina con avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de martes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Melina Sánchez Soto, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de diferentes guisos, toda vez que al revisar el expediente No. 2009/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado al parquecito del lugar, el cual se ubica en un área que presenta demasiado movimiento de peatones y vehículos, además de ya existir dos comerciantes en ese lugar, razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Melina Sánchez Soto, realizar la venta de tacos de diferentes guisos, en un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle General Vicente Guerrero, esquina con avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rito Briseño Mancha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Díaz No. 1223, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rito Briseño Mancha, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta y chile de la temporada, frijol, patol, y elotes, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en calle Guerrero, entre las calles Veracruz y Yucatán, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas

o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Rito Briseño Mancha, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta y chile de la temporada, frijol, patol, y elotes, toda vez que al revisar el expediente No. 2012/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un lugar sobre cuchilla de terracería, en un área que presenta constante movimiento de personas y vehículos; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rito Briseño Mancha, realizar la venta de fruta y chile de la temporada, frijol, patol, y elotes, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Guerrero, entre las calles Veracruz y Yucatán, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Christian Iván Amador Reveles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Portes Gil No. 100, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Christian Iván Amador Reveles, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada, adobada y al pastor, en un puesto semifijo, a

ubicarlo en las calles María Bayona y Emilio Portes Gil No. 100, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 22:00 horas, de lunes a jueves, y de jueves a sábado de 07:00 a 14:00 y de 19:00 a 23:00 horas, (no menciona medidas del puesto). TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Christian Iván Amador Reveles, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros de asada, adobada y al pastor, toda vez que al revisar el expediente No. 2010/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a la barda del Panteón de Oriente, sobre una vialidad que presenta constante movimiento de personas y vehículos; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Christian Iván Amador Reveles, realizar la venta de tacos y burros de asada, adobada y al pastor, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en las calles María Bayona y Emilio Portes Gil No. 100, colonia Santa Fe, de esta ciudad, SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Haros Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Cayaquito No. 124, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento

del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Haros Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (hamburguesas y hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Juan Torres s/n, entre las calles Rodolfo de Anda y Gloria Marín, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 20:00 a 04:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro Haros Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (hamburguesas y hotdogs), toda vez que al revisar el expediente No. 2011/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a un área verde, en una zona que presenta constante movimiento de personas y vehículos; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Haros Hernández, realizar la venta de comida (hamburguesas y hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Torres s/n, entre las calles Rodolfo de Anda y Gloria Marín, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Temaxcal No. 404, colonia Valentín Gómez Farías, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar

decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Gómez García, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo, con medidas de .50x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida 3 de Agosto No. 305 (exterior), colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Luis Gómez García, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pollos asados, toda vez que al revisar el expediente No. 2008/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado movimiento de personas y vehículos, además de ser ruta de transporte público, razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Gómez García, realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo, con medidas de .50x1.00 metros, el cual pretendí ubicar en Avenida 3 de Agosto No. 305 (exterior), colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Manuel Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito No. 337, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al

seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Manuel Hernández Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en avenida Guadalajara, entre Avenida Tres Culturas, Andador Chamula y Xicoténcatl, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Manuel Hernández Carrillo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas, toda vez que al revisar el expediente No. 2003/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a camellón lateral, en un área que presenta constante movimiento de personas y vehículos, además de ser zona habitacional, razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Hernández Carrillo, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en avenida Guadalajara, entre Avenida Tres Culturas, Andador Chamula y Xicoténcatl, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mario Alberto González Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chupaderos No. 306, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Mario Alberto González Chávez, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.50 metros, a ubicarlo en calle Avenida Camino La Loma s/n, antes de pasar al canal, colonia Cielo Azul, de esta ciudad, por el paso del transporte público, y a un lado de la calle que circula a la entrada del carril 2000, por el acceso trasero, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Mario Alberto González Chávez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pollos asados, toda vez que al revisar el expediente No. 2001/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un espacio de terracería, frente al domicilio de un familiar, sobre una vialidad que presenta constante movimiento de personas y vehículos; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto González Chávez, realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Avenida Camino La Loma s/n, antes de pasar al canal, colonia Cielo Azul, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al



interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Blanca Belem Lara Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Cerro de la Cruz No. 114, Barro de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Blanca Belem Lara Domínguez, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa, y elotes cocidos, en tiempo de frío, en un triciclo, con medidas de 1.00 x 1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad, y calle Francisco Sarabia, frente a la Facultad de Medicina, Barrio de Analco, de esta ciudad, en un horario de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Blanca Belem Lara Domínguez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de nieve de garrafa, y elotes cocidos, toda vez que al revisar el expediente No. 2047/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica en una zona que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento, razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Belem Lara Domínguez, realizar la venta de nieve de garrafa, y elotes cocidos, en tiempo de frío, en un triciclo, con medidas de 1.00 x 1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad, y calle Francisco Sarabia, frente a la Facultad de Medicina, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELEAZAR NÁJERA MAYORAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eleazar Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta No. 213, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracción I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eleazar Nájera Mayoral, quien solicita la ampliación de giro del permiso anual con giro actual de fruta, dulce, fritura y agua fresca, en un triciclo de 2.50 x 1.50 mts., con ubicación en calle Victoria y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. Con la presente solicitud pretende se le autorice ampliar la venta de elotes. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de giro ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo la instalación del mobiliario para la realización de la venta solicitada, sería riesgoso y ocasionaría

obstrucción, tanto vehicular como peatonal, por tratarse de un área muy concurrida y con constante movimiento vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eleazar Nájera Mayoral, la ampliación de giro del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, y seis abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ Y MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO. En este momento, el Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal, declara un receso.

Se reanuda la sesión y se continúa con el **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, A LAS CC. LOURDES GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS Y MÓNICA DEL CARMEN ROJAS MERAZ.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Guadalupe Hernández Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro No. 112, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lourdes Guadalupe Hernández Rivas, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil, denominada "Acuarelas" con ubicación en calle San Pedro No. 112, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de estancia infantil, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia; se anexa pago 2017. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se cancela la licencia con giro de estancia infantil, denominada "Acuarelas" que aparece a nombre de la C. Lourdes

Guadalupe Hernández Rivas, (por cambio de titular) con ubicación en calle San Pedro No. 112, fraccionamiento San Juan, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica del Carmen Rojas Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla No. 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mónica del Carmen Rojas Meraz, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil (por cambio de titular), denominada "Pin Pon" con ubicación en calle Mitla No. 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de estancia infantil, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia; se anexa pago 2017. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se cancela la licencia con giro de estancia infantil, denominada "Pin Pon" que aparece a nombre de la C. Mónica del Carmen Rojas Meraz, con ubicación en calle Mitla No. 521, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ELENA ARELLANO ÁVILA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "PIE PEQUEÑO".** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2000/17 que contiene la solicitud presentada por la C. Blanca Elena Arellano Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria Libre No. 101 colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Blanca Elena Arellano Villa, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Pie Pequeño", con ubicación en calle Patria Libre No. 101 colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez

realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado “De las actividades económicas en el municipio de Durango”, establece un Capítulo VIII Bis, “De las Guarderías Privadas”, con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como “el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos”, definición que resulta equiparable al término de “estancia infantil”, sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Mijitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señal ética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para

garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna; y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Blanca Elena Arellano Villa, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Pie Pequeño", (por cambio de titular) con ubicación en calle Patria Libre No. 101 colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELA LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A NOMBRE DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ ANDRADE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Chávez Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laguna No. 312, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene

Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Chávez Andrade, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos sociales, que operaba en calle Laguna No. 312, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos sociales, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia; se anexa pago 2017. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se cancela la licencia con giro de salón de eventos sociales que aparece a nombre de la C. María de los Angeles Chávez Andrade, que operaba en calle Laguna No. 310, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN MATA SERRATO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Mata Serrato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Fernando No. 134, fraccionamiento Aranjuez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Mata Serrato, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Quinta San Marcos", ubicado en calle La Santa María No. 115, colonia Cristóbal Colón, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de Octubre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado a detalle el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 100 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, además cuenta con área de estacionamiento, para los asistentes a los eventos que se lleven a cabo en dicho inmueble; en lo que respecta a la encuesta, no

hay vecinos cercanos; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con las disposiciones que las dependencias municipales involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requieren para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. del Carmen Mata Serrato, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Quinta San Marcos", ubicado en calle La Santa María No. 115, colonia Cristóbal Colón, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Eduardo Arellano De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta No. 204, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Eduardo Arellano De la Rosa, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, con ubicación en Privada Rusia y Teresa de Calcuta, colonia



Universal, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Eduardo Arellano De la Rosa, permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, con ubicación en Privada Rusia y Teresa de Calcuta, colonia Universal, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresa del Real Perea, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 514, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive,

bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa del Real Perea, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo de 1.50x .90 mts., con ubicación en Prol. Bravo 10 mts., antes de llegar a la Av. General Tornel, colonia IV Centenario, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Teresa Del Real Perea, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo de 1.50x .90 mts., con ubicación en Prol. Bravo 10 mts., antes de llegar a la Av. General Tornel, colonia IV Centenario, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Leticia Mena De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Genaro Vázquez No. 702, colonia Genaro

Vázquez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Leticia Mena De la Rosa, solicita permiso anual para la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo, con ubicación en calle San Luis Potosi, casi esquina con Yucatán, colonia Jardines de Cancún, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Leticia Mena De la Rosa, permiso anual para la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo, con ubicación en calle San Luis Potosi, casi esquina con Yucatán, colonia Jardines de Cancún, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por

parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Alvarado Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julián Vera No. 210, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Guadalupe Alvarado Salazar, solicita permiso anual para la venta de pan ranchero, gordas de cocedor y champurrado en una camioneta de 3.00 x 2.00 mts., con ubicación en Prol. Primo de Verdad (a un costado de la desponchadora y tienda "Dos Arbolitos" colonia Ampliación Las Huertas, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** SE AUTORIZA al C. José Guadalupe Alvarado Salazar, permiso anual para la venta de pan ranchero, gordas de cocedor y champurrado en una camioneta de 3.00 x 2.00 mts., con ubicación en Prol. Primo de Verdad (a un costado de la desponchadora y tienda "Dos Arbolitos" colonia Ampliación Las Huertas, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso

del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Amaury Cabrales Milán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Xicoténcatl No. 704 fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Amaury Cabrales Milán, solicita permiso anual para la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.20 x .80 mts., con ubicación en Priv. Vicente Suárez, esquina con Vicente Suárez, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Amaury Cabrales Milán, permiso anual para la venta de tripitas en un puesto semifijo de 1.20 x .80 mts., con ubicación en Priv. Vicente Suárez, esquina con Vicente Suárez, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que

permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Reyes Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Lucas No. 208 fraccionamiento San José II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Luis Alberto Reyes Pacheco, solicita permiso anual para la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.50 x 2.50 mts., a ubicarse en calle San Lucas ext. No. 208, fraccionamiento San José II, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Luis Alberto Reyes Pacheco, permiso anual para la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.50 x 2.50 mts., a ubicarse en calle San Lucas ext. No. 208, fraccionamiento San José II, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho

establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AXEL JASSEL TORRES CHICO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 30 PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2105/17, que contiene solicitud del C. Axel Jassel Torres Chico, para instalar 30 pendones de 80 cm x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar un evento de moda a realizarse el 20 de octubre del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Imagen Urbana vigente, regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio

publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, solicita instalar 30 pendones de 80 cm por 1.80 m en diversos puntos de la ciudad, para publicitar un evento de moda a realizarse el 20 de octubre del año en curso, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 25 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Axel Jassel Torres Chico, instalar 30 pendones de 80 cm por 1.80 m en diversos puntos de la ciudad, para publicitar un evento de moda a realizarse el 20 de octubre del año en curso; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 25 de octubre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morín. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a



partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 25 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA.. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA Y LIC. MARÍA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ, SEGUNDA Y OCTAVA REGIDORAS, RESPECTIVAMENTE, PARA EXHORTAR A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE ANTE LAS INASISTENCIAS POR MAS DE UN AÑO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, APLIQUE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. ASI COMO HACER UN LLAMADO AL DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES SE INSTALE Y SESIONE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, Y QUE ESTA COMISION SEA REASIGNADA A OTRO REGIDOR O REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los que suscriben, regidoras de la fracción del Partido de la Revolución Democrática la C. Lic. Juana Santillán García y la C. María Guadalupe Silerio Núñez ,con fundamento en el artículo 65 numeral II, inciso c; del Bando De Policía y Buen Gobierno y demás relativos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente PROPUESTA DE ACUERDO: que contiene el exhorto a los presidentes de las comisiones de trabajo de este Ayuntamiento que ante las inasistencias de cualquiera de sus integrantes, aplique lo que establece el artículo 126 del reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango para que se inicie el procedimiento de descuento que considere el mismo reglamento, además de hacerle un llamado a los integrantes de este Ayuntamiento, para que en caso de que no se instale y sesione la comisión de equidad y género, se elabore la propuesta para que esta comisión sea reasignada a otro regidor o regidora, en términos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Lo anterior tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- Desde el pasado mes de septiembre del año 2016 que se conformaron las diversas Comisiones de trabajo, a través de las cuales se procesan los asuntos que tiene que decidir el Ayuntamiento. 2.- Las diversas leyes que protegen al trabajo y a los derechos laborales todas tienen una premisa común: todo trabajo realizado tiene derecho a un salario que compense el esfuerzo desempeñado por el trabajador. En este contexto, quienes no cumplan con las obligaciones laborales no justifican el recibir un salario ni prerrogativa económica. 3.- Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:** PRIMERO: Se exhorta a los presidentes de las comisiones de trabajo de este Ayuntamiento que ante las inasistencias de cualquiera de sus integrantes, aplique lo que establece el artículo 126 del

reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango para que se inicie el procedimiento de descuento que considere el mismo reglamento. SEGUNDO: Se hace un llamado a los integrantes de este Ayuntamiento, para que en caso de que no se instale y sesione la comisión de equidad y género, se elabore la propuesta para que esta comisión sea reasignada a otro regidor o regidora, en términos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Hoy me manifiesto en cuanto a la ilegal integración de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento del Municipio de Durango, aprobadas en la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, la representación del Partido del Trabajo en este Cabildo, a través de su servidora me permito manifestar: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 fracción segunda del Bando de Policía y Gobierno, el cual a la letra expresa: Cada comisión estará integrada, por lo menos, con cinco miembros, procurando la pluralidad política en su integración... El día de hoy contraviniendo a lo establecido en la legislación; vemos que en las comisiones asignadas a cada representación y fracción parlamentaria de este colegiado, en particular a su servidora, se omitió la consulta y el diálogo con el Presidente Municipal, impuso de manera arbitraria, comisiones de trabajo sin mirar la pluralidad política, consenso y mucho menos perfiles de cada regidor, perjudicando de raíz, el desempeño de este Ayuntamiento. Desde el mes de octubre de 2016, el Dr. José Ramón Enríquez, se comprometió, a rotar las presidencias de las comisiones de trabajo, manifestando que se me iba a respetar, y que se me iba a entregar la Comisión la cual con años de experiencia como perfil de educadora que es la Comisión de Educación, sin embargo hoy, a un año de distancia, lastimosamente vemos en los hechos que los compromisos han quedado sin cumplirse, nos damos cuenta que no solo no se cumplieron esas promesas, sino también no se ha cumplido totalmente con la ciudadanía. Al titular de este Colegiado no se ha interesado por el desempeño de las comisiones, no se ha interesado en la integración, no se ha interesado en trabajo total del Ayuntamiento, no hay un interés por el Municipio de Durango; hay un interés en otros puestos políticos. Agradezco la propuesta de mis compañeras regidores y regidoras por preocuparse por el trabajo y desempeño de este Ayuntamiento, y les invito a que abramos los ojos y veamos que el problema de fondo fue que no se integró por medio del Dr. José Ramón Enríquez, quien está frenando este el trabajo y desarrollo a cambio de otros intereses personales. Hoy el eslogan de "Durango te quiero feliz", se ha convertido para esta Presidencia Municipal en: "Durango te quiero como un trampolín". Yo estoy de acuerdo compañeros regidores y agradezco también el apoyo que ustedes han tenido con su Servidora en cuestión de puntos de acuerdo, que he subido siempre, siempre en favor de la ciudadanía, yo no vengo aquí a una romería, absolutamente, vengo a trabajar, total y completamente solamente que he pedido con todo el respeto que se me integre, no es capricho, faltó un acto de pluralidad, y tienen razón regidoras en su punto de acuerdo, estoy totalmente de acuerdo con ustedes, yo entregué comisiones, por lo tanto me hago responsable de la circunstancia y del hecho, adelante, ojala, que la que esté o el que esté, en esta función tenga el perfil adecuado, y no violente a las mujeres en cualquier orden, público, hasta en el político como se me ha violentado a mí. Ojala que no haya un doble discurso, así que yo entrego porque no se dieron, no se escuchó el diálogo que tuve respetuosamente, y el Partido del Trabajo siempre, siempre en mi representación ha transitado con respeto, no ha señalado lo que tanto se señala, tratando de respetar también una investidura, pero sin embargo soy una oposición que va a ver y que va a señalar las cosas que no estén correctas para

la ciudadanía. Y como lo dije no vengo a pelear aquí, hay una cabeza y todos somos trabajadores de un solo colegiado, y mi trabajo no deja mucho que desear porque es una mentira, porque desde el Ayuntamiento hubo una numeralia en donde yo no participé, en donde no tuve un colchón, ni siquiera una preferencia y no he faltado un día al trabajo, he demostrado trabajo y ahí está la calificación dada, pero mi bitácora y mi trabajo es para los ciudadanos porque creo que aquí ni el Presidente me ha pedido el ajuste, el ajuste se debe de hacer solamente a los ciudadanos, a los que nos debemos, a los que votaron por un gobierno, a los que se comprometieron con una ética, se ha peleado mucho por esos puestos posiblemente, pues hay que acabarlos y hay que dar que dar la cara. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ dice lo siguiente: "... Con una profunda convicción democrática Licenciada Marisol le reitero mi respeto por todas sus opiniones". En uso de la voz la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... Con el permiso de todos ustedes. A todos ustedes que están acompañándonos aquí, seguramente para muchos no es del conocimiento de la reglamentación, permítanme emitir una opinión como estudiosa de la academia que soy, como conocedora de los reglamentos municipales, decirle que la integración de las comisiones es completa facultad del Presidente Municipal, es completamente, cada una de las comisiones está integrada de manera plural aquí están todos los regidores, y pueden darme la razón en ese sentido, la integración obviamente es completamente legal y dentro de esa reglamentación voy a citar de manera textual el capítulo octavo que habla de los regidores en donde señala que la facultad del Presidente para designar a los miembros de una comisión, artículo 75 dice: "En los primeros veinte días de la administración el presidente presentará la propuesta de acuerdo para designar a los integrantes de las comisiones, las cuales deberán estar integradas por cinco miembros, por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; de ellos, uno será presidente, uno secretario y el resto vocales". Yo quiero decirles que los miembros de este Cabildo donde se toman las decisiones de gobierno, por supuesto que estamos conscientes de que en cada comisión trabajamos todos de igual manera, lo único que estamos enfatizando es que la postura del Presidente siempre ha sido la de llegar acuerdos, algo que distingue a este Cabildo es que esos acuerdos lo único que demuestran es gobernabilidad, y que en ese sentido todos como regidores, yo como síndico municipal de este Ayuntamiento debemos de tener ese mismo compromiso, al final de cuentas a todos lo que nos debe de interesar es Durango. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora JUANA SANTILLAN GARCIA dice lo siguiente: "... Aquí no se está pidiendo algo ilegal, se está avocando a lo que realmente marca el reglamento, compañera usted dice que trabaja felicidades por el trabajo que realiza con la ciudadanía, sin embargo también el reglamento le manifiesta que debe de cumplir con las comisiones, el punto es que el reglamento no se escribió ayer, tiene mucho tiempo, entonces no se está pidiendo algo ilegal, simplemente se está pidiendo que se cumpla con el reglamento como debe ser, porque de no hacer lo que estipula el reglamento se está con corrupción e impunidad, entonces debemos de cumplir con lo que estipula el reglamento". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... La Fracción de Regidores del PRI razonamos nuestro voto, pido que el punto de acuerdo que presentan las compañeras ya está contemplado en el Reglamento y no le vemos sentido el cual se tenga aquí que votar dado que ya está reglamentado, nosotros nuestro voto es en contra, y por supuesto que esa parte pues no vemos que tenga un sentido de poder votar, tener un debate en el punto de acuerdo. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL

CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Tienen la razón compañeras, yo no estoy aquí para pelear, como usted lo dijo con sus propias palabras procurando la pluralidad política en la integración, no se hizo, estamos conscientes, ustedes algún día fueron oposición, les recuerdo, y estaban en contra de estas situaciones y de estas formas, nada más que hay otro lado, pero recuérdelo fueron oposición, tengo todo el derecho no estoy acusando a ustedes absolutamente, ni es con Presidente, es una situación en donde no hubo un respeto, no una pluralidad de una fuerza política, de la que les recuerdo, nos ganamos a pulso gracias a los ciudadanos, gracias a mucho trabajo, entonces yo no estoy peleándome, si tienen razón si quieren integrar la comisión de equidad, que yo con todo el respeto, recuerdo, la regresé, adelante, adelante, y también les recuerdo que soy una de las más fervientes defensora de las mujeres, y lo he manifestado totalmente. Entonces adelante pero esto no es ni siquiera un pleito, es llegar a un acuerdo, llegar a una buena negociación, para que esto llegue a un buen puerto. Yo lo que estoy pidiendo es un respeto y una cabalidad a la representación que tenemos que es una tercera fuerza pero sobre todo para los ciudadanos no para mi de manera personal. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchas gracias a cada uno de ustedes, por lo expresado, siempre estaré dispuesto al diálogo, a escuchar y hacer acuerdos pero en función de Durango, tenemos más de veinte comisiones, y cada uno de ustedes, cada una de ustedes son parte mínimo de diez comisiones, la pluralidad y la legalidad está en el propio reglamento, y respeto absoluto por cada una de las expresiones y cada uno de los posicionamientos". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con siete votos en contra de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA. Y una abstención del C. Regidor JOSE ANTONIO POSADAS SANCHEZ. **Punto No. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, QUE A MAS TARDAR EL 16 DE OCTUBRE ENTREGUE UNA COPIA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Los suscritos regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo, un Punto de Acuerdo con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, determina en su artículo 33, inciso C, fracciones I y II, que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de Hacienda Municipal, tanto "I. Aprobar su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda, y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo", así como "II. Aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos en los términos de la presente ley y remitirlo al Congreso del Estado

conjuntamente con la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva". A su vez, nuestro Bando de Policía y Gobierno vigente establece en su artículo 124 que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas deberá elaborar anualmente el proyecto de iniciativa de ley de ingresos y realizar el proyecto de presupuesto de egresos, debiendo remitir dichos documentos al Ayuntamiento, a más tardar el día 15 del mes de octubre. En este contexto y en virtud de la importancia que implica el estudio y análisis de dichos documentos para cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, el presente punto de acuerdo tiene como objetivos: 1) Que a más tardar el día 16 de octubre entregue una copia física o vía electrónica completa del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2018 y el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento; y; 2) Que la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal emita su dictamen al respecto no antes del 24 de octubre, de tal forma de dar un margen de tiempo adecuado para el estudio responsable de ambos documentos. Nuestra propuesta se base en la trascendencia que entrañan ambos proyectos, cuyo contenido no debe ser evaluado y votado de manera apresurada, sin el análisis respectivo; y por el contrario, un proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos estudiado y analizado a conciencia. Son fundamentales para la planeación estratégica municipal. Nuestra propuesta se basa también en que dichos instrumentos tienen consecuencias directas y concretas en cada uno de los habitantes de este municipio, ya que implican el tema de impuestos, derechos y demás contribuciones; así como la presupuestación respectiva, para atender las necesidades de todos los habitantes del municipio y para concretar proyectos de desarrollo. En este marco, y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se solicita a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento que a más tardar el día 16 de octubre entregue una copia física o vía electrónica completa del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2018 y el proyecto del Presupuesto de Egresos 2018 a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se solicita a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal que emita su dictamen sobre el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2018, y el proyecto de Egresos respectivo no antes del 24 de octubre de tal forma de dar un margen de tiempo adecuado para el estudio de ambos documentos por parte de cada integrante de este Ayuntamiento. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo quisiera antes de darle el uso de la voz a nuestros compañeros regidores, decirles como un dato muy importante que el trabajo que se ha hecho de planeación estratégica, implica consultar a la ciudadanía, y la consulta del IMPLAM termina el día 15 de octubre, porque, porque si es importante que podamos revisar ese cronograma, y que podamos incluso terminando la sesión podamos platicar con el Director de Planeación Municipal, para que tengan todos los regidores en tiempo y forma, y sobretodo la disposición de este gobierno, de que lo que se vaya a ejercer en el próximo año pues se incluya la opinión de los ciudadanos y las necesidades de los ciudadanos, y que no tenga ninguna visión parcial sino total de todo el municipio, pero es toda la disposición, pero si quería dejar yo muy claro que el día 15 termina la consulta del IMPLAM, de modo que seremos muy respetuosos de la decisión que se tome en la votación, pero sí que tenemos toda la disposición para entregar la información, para que se analice con tiempo y que incluso se modifique y que tengamos la oportunidad de modificarla, porque no se trata nada más de presentárselas, y es cierto lo que no queremos es que las mayorías no incluyan la opinión de todos, entonces se trata de que sea una propuesta de presupuesto donde ustedes que

representan a cada uno de los sectores de la población, pues estén plasmadas en esa ley de ingresos y egresos para el 2018, pero si es importante que podamos conocer todos el cronograma para que estemos de acuerdo y lo más importante no es entregárselas y luego pasar a votación. Es entregarla, argumentar cambios y que los cambios se plasmen en la ley y podamos nosotros todos así presentar una propuesta al Congreso donde también están representados todas las fuerzas políticas de este Cabildo y podamos tener argumentos para que sea apoyado por el propio Congreso, sería nada más para aclarar esos puntos y toda la disposición de que lo podamos hacer en conjunto porque lo más importante es que cada uno de ustedes pueda representar en esa ley de ingresos y egresos pues la opinión de los ciudadanos que representan y no solamente la opinión de la mayoría de nosotros que somos la parte de alguna forma con mayor presencia aquí en el Cabildo, después de este comentario quieren hacer algún otro comentario”. En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: “... Para razonar nuestro voto de la Fracción del Partido Acción Nacional, me da gusto que hoy en día los compañeros reconozcan que eso se requiere tiempo, anteriormente en las administraciones pasadas se los entregaban a los homólogos antecesores un día antes, también citado a lo que comentaba el compañero regidor coordinador de la Fracción del PRI, que a veces hay puntos que no hay necesidad de subirlos o votarlos porque ya están dentro del reglamento me permito citar y leer nuestro posicionamiento y nuestro razonamiento. Para razonar el voto de la fracción de regidores del Partido Acción Nacional en el punto que se está tratando lo voy hacer sobre tres puntos muy concretos. Primero lo relativo a la obligación de la Secretaría Municipal respecto de turnar los expedientes que le llegan, éstas se encuentran perfectamente establecidas en el Artículo 52 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango donde a la letra se señala: ARTÍCULO 52.- La correspondencia turnada al Ayuntamiento se integra con las solicitudes de los ciudadanos y los expedientes que las dependencias municipales presenten en la Secretaría, para el trámite respectivo del Ayuntamiento. Para efecto de obviar tiempo en la respuesta, éstos deberán ser turnados en un plazo no mayor a 72 horas después de su recepción, a la comisión o comisiones que corresponda para efecto de su análisis y dictamen, y posterior integración al orden del día para la resolución final por el Ayuntamiento. Por tanto la temporalidad del turno de los asuntos de la correspondencia está normada y en todo caso se tendría que reformar el Reglamento del Ayuntamiento para modificar esa disposición, lo que no es legalmente posible mediante un punto de acuerdo. De acuerdo a lo que establece nuestro Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 65 fracción II y III. Segundo, de este mismo Artículo 52 se desprende que la obligación de turnar los asuntos en correspondencia por parte de la Secretaría es a la o a las comisiones que correspondan para efecto de su análisis y dictamen lo que en ese caso deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal de conformidad con la atribución contenida en la fracción I del Artículo 91 del mismo reglamento del Ayuntamiento y dado que la integración de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento es plural, en ellas convergemos representantes de todas las fuerzas políticas que formamos parte de este Ayuntamiento, entonces al estar representado el PRI en esa comisión, los regidores tendrán acceso al documento por conducto de quien los represente en esa comisión, por lo que resulta sin sentido la propuesta que aquí se presenta. Y para cumplir el tercer punto las comisiones tienen establecidas sus facultades y atribuciones en el Reglamento del Ayuntamiento, que específicamente en las fracciones I y II de su Artículo 78 señalan lo siguiente: Las Comisiones tendrán las siguientes

facultades y obligaciones: I.- Presentar al Ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; II.- Dictaminar y dar respuesta a los asuntos que les sean turnados en un plazo no mayor de 10 días hábiles, salvo causas justificadas. Por lo tanto de nueva cuenta nos encontramos ante una disposición ya regulada, formalmente establecida en nuestro Reglamento, por lo que no es posible considerar siquiera la posibilidad de lo que se solicita, ya que estaríamos vulnerando el reglamento que regula el funcionamiento de este Ayuntamiento. Por lo ya expuesto el voto de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, será en contra de la propuesta que se analiza. Es cuanto Presidente”. En uso de la voz la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA quien dice lo siguiente: “... Yo quisiera ahondar un poquito más en la explicación y hacerla un poco más clara para los regidores de la fracción del PRI, en la argumentación se sienta como fundamentación la Ley Orgánica del Municipio de Durango así como el Bando de Policía, pero en la jerarquía de leyes, tenemos por encima a la Ley de Haciendas para los Municipios de Durango, aquí el Artículo 14 dice que los Ayuntamientos formularán, aprobarán, a más tardar y subrayo durante la segunda quincena del mes de octubre, el proyecto de ley de ingresos, al mismo tiempo que su presupuesto de egresos, yo quisiera comentar que los tiempos están marcados a manera por eso están reglamentados, si se pudiera entregar antes pues obviamente en otro momento, en otras administraciones, se hubiera logrado hacer. Pero en el ánimo de que ustedes, igual que siempre cuando se tienen los estados financieros, nosotros en la Comisión de Hacienda esperamos entregárselos para que tengan un mayor tiempo de análisis, ustedes tienen además del Contador Alejandro que es de perfil Contador, pues seguramente podrán tendrán asesores que puedan apoyarlos en ese tiempo, había comentado el Presidente que la consulta se termina el día quince, esa información porque es relevante, porque de esa consulta será la planeación de las acciones, que obviamente se tienen que cuantificar y en esa cuantificación debemos de plasmarla en el presupuesto de egresos y luego del presupuesto de egresos se trabaja la proyección de los ingresos, entonces la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio tiene solamente, lunes 16, martes 17 y miércoles 18, yo todavía ayer platiqué con el Director de Finanzas y se comprometió conmigo a entregarme el documento el jueves 19, yo estaré remitiendo a los integrantes de la Comisión de Hacienda antes de que terminen sus labores de las tres de la tarde un juego para que sea analizado y ustedes tienen oportunidad de verlo, estudiarlo, con el apoyo del Contador Alejandro, jueves por la tarde, todo el viernes, todo el sábado, todo el domingo y todo el lunes, son seis días, creo que es tiempo suficiente para el análisis. Es cuanto Señor Presidente”. En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: “... La Fracción de Regidores del PRI, la principal propuesta de todo el resumen, es que tengamos tiempo, para poder nosotros analizar, revisar detenidamente ya que el tiempo que se tiene contemplado no es suficiente. Nosotros no vamos en contra de ningún reglamento ni queremos forzar las fechas que se tienen contempladas, y que aquí el Presidente nos explicó en esa parte nosotros no se contraponen absolutamente en nada, nuestra propuesta es tener margen de tiempo, la parte de las fechas, se puede en esa parte modificar, tenemos hasta el día treinta y uno del mes para poder entregar ante el Congreso, en esa parte la propuesta de los regidores del PRI es que se tenga el tiempo suficiente para el análisis, aún cuando las fechas se puedan hacer algunas modificaciones, nosotros también comentar que esa parte, la parte

de transparencia y la rendición de cuentas que siempre se ha manejado en este Cabildo, esa es la parte que queremos seguir manteniendo y pedimos que se ponga a consideración la propuesta de más tiempo para revisión, y análisis de dicho punto de acuerdo". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente. "... Yo quisiera comentar algo más que pudiéramos establecer un mínimo de tiempo, para que la podamos votar, entonces se tiene que modificar licenciada Claudia Hernández la redacción, para que podamos tener mínimo cinco días y que en esos cinco días, pero insisto lo importante una vez que la tengan en la mano y la revisen cinco días, sino que tengamos la apertura para que podamos hacer cambios en función de argumentos que seguramente cada uno de ustedes va a presentar. Le solicito al licenciado Alejandro Mojica Narváez su intervención". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Nada más hacer un comentario, creo que ya quedó claro que una vez finalizada la consulta ciudadana, se dará a conocer y se darán los tiempos mínimos para hacer el análisis correspondiente y modificaciones, tanto de la parte de ingresos como del presupuesto de egresos a efecto de tener proyectos sólidos, quiero comentar además que creo que estamos en un momento de los principales dentro de cada ejercicio para los regidores que es sumar los esfuerzos para ser gestores incansables junto con el Presidente a nivel federal, en la Cámara de Diputados, para que Durango cuente con el mayor número de recursos posibles para atender la demanda de los ciudadanos, así lo hicimos el año pasado de manera conjunta y tuvimos buenos resultados, a pesar de que como ustedes saben de los recortes presupuestales, el Presidente que es un gestor incansable acompañado de este Cuerpo Colegiado pudo aumentar en un 15% ese presupuesto, por eso mi llamado sería, al trabajo conjunto, de los diecisiete regidores, y de la Síndico que integramos este órgano colegiado para que nos sumemos y estemos gestionando la parte de los proyectos allá en México porque ustedes representan las principales fuerzas partidarias, para que Durango de nueva cuenta cuente con un presupuesto histórico como lo fue el año pasado. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Pedimos ahí en el punto de acuerdo volver a recalcar nosotros lo único que queremos es que se tenga tiempo para poder revisarla y que las fechas que nos den tiempos, que habíamos comentado y que de acuerdo al Artículo 124 del Bando señala que la fecha límite de entrega de la ley y el presupuesto es el 15 de octubre, ante esto nosotros vuelvo a insistir queremos tiempo para revisión y análisis y que en esa parte se pueda modificar el punto de acuerdo que estamos proponiendo en el sentido de poder tener los días suficientes para su revisión. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "Le solicito a la licenciada Claudia Hernández Espino someter a votación esta propuesta de acuerdo. Se tendría que hacer dos votaciones, primero para que nos autoricen cambiar la propuesta de fecha, y segundo ya aprobar o desaprobar esa propuesta. En uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento dice lo siguiente: "... Con el permiso del Pleno me permito solicitar a ustedes que quienes estén a favor de que se pueda modificar el punto de acuerdo en relación a las fechas establecidas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Modificar las fechas. Y en una segunda propuesta. La propuesta sería toda vez que este documento lo genera la Dirección Municipal de Administración y Finanzas y atendiendo al trabajo que la propia Dirección está realizando, aquí la propuesta sería turnar justamente este proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos el día 20 de octubre para que los señores



regidores tengan conocimiento de la propuesta, posteriormente se analice en la Comisión de Hacienda el día 24 de octubre y termine por someterse a la votación del Pleno, el día jueves 26 de octubre. Esa sería la propuesta con la finalidad de que todos los señores regidores y las señoras regidoras tengan oportunidad de analizarlo con detenimiento y en su caso realizar las propuestas que consideren pertinentes. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. Es cuanto Señor Presidente”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Reitero mi respeto por siempre toda la disposición de cada uno de ustedes y si yo aspiro a que tengamos una Ley de Ingresos y proyecto de presupuesto de Egresos consensada al cien por ciento, que no se quede ninguna propuesta fuera y que podamos llegar a aterrizar todos los integrantes de este Cabildo, tengamos la oportunidad de proponer, y que la parte de finanzas, escuche y podamos avanzar. Muchísimas gracias.” **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2106/17.- C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que adiciona una fracción XVI, recorriendo la actual XVI a XVII, del Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para fortalecer el trabajo de los Comités de Agua de las comunidades Rurales del Municipio. 2107/17.- Integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional: C. Profr. Alejandro Mojica Narváez, Primer Regidor, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora, C. Beatriz Cortes Zúñiga, Sexta Regidora, Lic. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor y el Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento de Durango presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Adición de una Fracción IX recorriendo las subsecuentes al artículo 4; y de un Artículo 5 Bis, del Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio de Durango. 2108/17.- C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 727, ubicada actualmente en Circuito Interior no. 107, Fracc. El Edén, para quedar en Zona Av. La Salle no. 416 Local 5, Fracc. Colinas del Saltito, así como cambio de giro de Licorería o Expendio a Restaurante Bar. 2109/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional del C. Carlos Amador Leyva Herrera, de Lotes 10, 11; Fr. Sgr. Lote-31 Terreno Rústico Pob. Los Mimbres, para Fraccionamiento Campestre H-1. 2110/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Patricio Larreta González, de Domicilio Conocido Ejido Echeverría de la Sierra, para elaboración de cajas y tarimas de madera. 2111/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Adrián Pérez de León Partida, de Av. Nardos no. 104, Fracc. Industrial Nuevo Durango, para Hotel y Restaurant. 2112/17.- CC. LCTC. Edwin Horacio Montelongo Rivera y/o Ing. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Director General y Gerente General Alcander Agencia de Servicios Integrales; solicita permiso para colocar 120 pendones en diferentes bulevares de la ciudad, para promocionar la producción del concierto de “Mon Laferte” y como recito utilizará la velaría el 25 de noviembre del presente año. 2113/17.- C. L.A.E.T. Rafael Sarmiento Aguirre, Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico; solicita permiso para colocar 60 pendones impresos en lona con bastilla de madera, sujetos con

alambre en postes para la promoción de la carrera Panamericana 2017, sobre el corredor de Felipe Pescador y Perímetro que rodea la Plaza IV Centenario, el cual comprende las calles de Pino Suárez, Zaragoza, Bruno Martínez y 5 de Febrero. 2114/17.- C. Ing. José Alfredo Rentería Alfaro, Grupo Exportador Pa'lante S.P.R. de R.L.; solicita permiso para colocar una lona con contenido de propaganda en los accesos de las instalaciones de la Presidencia de Durango, Dgo., por el área de cajas, el contenido es de propaganda de la Subasta Ganadera de vaquillas preñadas que realizará la Empresa GRUPO Exportador Pa'lante, la cual se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2017, en la Asociación Ganadera de Durango. 2115/17.- C. Aurelio Saucedo Alba solicita permiso para la venta de alimentos y bebidas en un puesto semifijo. 2116/17.- C. Rubén García Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2117/17.- C. Nancy Fabiola Reyes Herrera solicita licencia de funcionamiento por cambio de titular con giro de estancia infantil denominado "Acuarelas", ubicado en el Fracc. San Juan. C. Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de octubre de 2017. 2118/17.- C. Verónica Ramírez Noris solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2119/17.- C. Carlos Alberto Simental Borja solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 2120/17.- C. Olivia Ruvalcaba Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2121/17.- C. Leonel Abelardo Sifuentes Sánchez solicita permiso para la venta de jugos naturales y alimentos en una mesa en la vía pública. 2122/17.- C. Lorena Carmona Morales solicita cambio de titular de un permiso anual para la venta de fruta de la temporada y quiote en un triciclo. 2123/17.- C. Gilnardo Javier Galindo Flores solicita regularización y cambio de titular de un permiso anual con venta de bisutería en un puesto semifijo. 2124/17.- C. Juan José Bretado Pizarro solicita cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "Pequeño Querubín", con domicilio en Pino Suárez no. 605, Zona Centro, para quedar en Laureano Roncal no. 209-A, Zona Centro. 2125/17.- C. José Alfredo Hernández Barraza solicita permiso para la venta de frutas de la temporada y frutos secos en una mesa, en la vía pública. 2126/17.- C. Lic. Francisco José Reyes Santaella solicita permiso para colocar 30 pendones publicitarios del evento "FIESTA BACK TO THE 90's" del club PRIVE, los cuales serán distribuidos por los Bulevares y avenidas de la ciudad. 2127/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Graciela Valdés Thompson/Circulo K, de Av. Cima no. 106, Fracc. Versalles para Tienda de Conveniencia Circulo K. 2128/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. División Fiduciaria, de Fracción A Segregada del Rancho San Felipe, Municipio de Durango, para Fraccionamiento Tipo Medio H-2. 2129/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. División Fiduciaria, de Fracción B Segregada del Rancho San Felipe, Municipio de Durango, para Fraccionamiento Tipo Medio H-2. 2130/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de Densidad Habitacional de la C. Elsa María Mayela Pérez Meléndez, de Circuito Las Brisas no. 346, Fracc. Los Remedios, para un edificio habitacional (4 Departamentos). 2131/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de Densidad Habitacional de la C. Leticia Hortencia Gutiérrez Viggers, de

Rinconada Jacarandas no. 504, Col. Real del Prado, para 1 Edificio Habitacional (3 Departamentos) 2132/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de autorización del Fraccionamiento “La Coruña”, del C. Ing. José Cruz Arreola Torres, Administrador Único de Grupo Constructor Logo, S.A. de C.V. 2133/17.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Sdare; envía solicitud para obtener licencia de funcionamiento, que presenta la C. Andrea del Campo Armas, para la operación de Estacionamiento Público, denominado Estacionamiento “Kentucky”, ubicado en Av. 20 de Noviembre no. 904, Zona Centro. 2134/17.- C. Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; solicita permiso para llevar a cabo la “KERMESSE PARA TODOS 2017”, a celebrarse los días 04 y 19 de noviembre del año en curso, los fondos recaudados se destinarán para aplicarlos a la Asistencia Social, principal función del Sistema. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: “... Nada más considerar, dado que se están haciendo los ajustes, ahorita aprobados anteriormente, si considerar lo de la correspondencia que se menciona ahí la remisión del asunto de aguas rurales del municipio, la propuesta, si considerar por favor los tiempos, para que se aborde en la Comisión de Gobernación de acuerdo al tiempo en que van a estar también revisando, lo de los presupuestos, por favor”. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 14.1.- INTERVENCION DE LA MAESTRA LUZ MARIA GARIBAY AVITIA CON EL TEMA POLITICAS PUBLICAS EJE JUVENTUD.** En uso de la voz la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: “... Quiero hacer esta reflexión en virtud de los acontecimientos suscitados, todavía al inicio de esta semana, y que nos debe de poner en alerta para trabajar de manera colaborativa, todos nosotros como miembros de este Ayuntamiento. El suicidio de los adolescentes es un tema que suele callarse y evadirse pues impacta y cuestiona el sistema familiar y social en que vivimos; sin embargo, es importante conocer y reflexionar en las causas que llevan a un joven a su autodestrucción, así como saber cuál es el significado de este acto y cómo puede sobretodo prevenirse. Todos los suicidios y los intentos suicidas hablan de una crisis emocional, de una perturbación en la forma en que se vive, de un desacuerdo social; por lo tanto el suicidio es el resultado de un acto de la víctima, dirigido contra su propia vida, acto que puede ser una lesión auto producida, o la realización de una actividad extremadamente peligrosa que, con toda probabilidad, conduce a un accidente fatal. Los factores de riesgo no solo en el municipio, también en el país son: Bajo nivel económico y educativo, pérdida de empleo, estrés, disfunción familiar, abusos, duelos no resueltos, trastornos psiquiátricos, desesperanza, pobre control de impulsos y juicio (mayormente adquiridos en la niñez), además de poca habilidad adaptativa y enfermedades físicas. Aunque también las circunstancias son importantes como: La disponibilidad de armas, abuso de alcohol, y/o drogas, y el poco acceso a tratamientos, cuando no se busca ayuda, además factores importantes como la edad y el sexo. La adolescencia es la etapa de desarrollo por la que atraviesa todo individuo, se presentan algunos cambios difíciles que les producen ansiedad y depresión hasta llegar, en muchas ocasiones, a una tentativa de suicidio. En la actualidad se plantea el problema de la depresión como una verdadera crisis emocional. La manipulación de la idea de la muerte en el joven suele ser frecuente, pero debe hacerse la diferencia entre el adolescente que piensa en el suicidio como una llamada de auxilio, como una manera de comunicar su descontento a los demás, el que ve el suicidio como una idea romántica y aquel que realmente lo lleva a cabo. En el Instituto Municipal de la Juventud trabajan

diariamente para el bienestar de los jóvenes, con programas como el denominado “El sentido de vivir” el cual está enfocado a la detección y canalización de jóvenes que están inmersos en un contexto de problemas para determinar su identidad, describir, conocer e identificar sus emociones; especialmente en la prevención, por esto, hoy quiero reconocer en lo personal esta labor incansable de su Directora la Maestra Ana Karen. Pero considero imperante la necesidad de fortalecer como política pública la proximidad social con los jóvenes del municipio de Durango. Hay que aprender de experiencias exitosas por ejemplo la que se lleva a cabo en España. En donde se introdujo una nueva concepción de los planes de juventud como una herramienta para hacer políticas realistas, eficaces y eficientes. Hay que redactar un Plan que sea joven, que sea vinculante, que sea transversal y que tenga territorialmente, un presupuesto detallado por acciones. La elaboración de este Plan joven partirá de un verdadero análisis de nuestra realidad y será un proceso eminentemente participativo, tanto de las experiencias del programa “el sentido de vivir” como de las estadísticas presentadas por organismos no gubernamentales, de agentes sociales además de los diferentes niveles de la Administración Pública. Señores regidores en momentos como los actuales, la mayor defensa para las políticas de juventud es poner de relieve que les es realmente sustancial y en lo que se basa su singularidad y esencia: la proximidad social con los jóvenes. Es cuanto Señor Presidente”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “Muchísimas gracias maestra por este tan importante tema donde tenemos que reconocer que este Estado, está entre los primeros lugares del país en número de suicidios, es algo que nos hace reflexionar sobre el tema de la autoestima, el éxito y la felicidad de nuestros jóvenes, que pasa por su cabeza, cuáles son los datos de alarma y eso también lo está haciendo la Doctora Martha Palencia sobre todo datos de alarma para que sus padres puedan identificar rápido un foco amarillo, porque para el experto es muy sencillo pero para una ama de casa no lo es, para un padre, para un hermano, le vamos a seguir insistiendo a la Doctora Martha Palencia y Ana Karen Avila que sigan insistiendo porque no hemos modificado después de diez años, este tema en Durango, seguimos siendo de los primeros lugares en el país, a nivel estatal, ya sobrepasamos a esta fecha más de ciento cinco suicidios”. **Punto No. 14.2.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA ADMINISTRACION PÚBLICA.** En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: “... Compañeras y compañeros, señoras y señores: En días recientes diversos empresarios locales han manifestado su extrañamiento ante la falta de información y aplicación desvirtuada de cobros y sanciones en el Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), en este sentido existe la queja concreta referente a que se está solicitando la inscripción de nuevo en el SDARE, a negocios que ya cumplieron con su aviso de apertura en años previos, lo que resultaría totalmente irregular. Lo cierto es que la Ley de Ingresos para este año 2017 establece claramente en su artículo décimo cuarto transitorio que: “para el presente ejercicio fiscal 2017, todas aquellas Declaraciones de Apertura otorgadas en ejercicios anteriores pasarán a formar parte del Padrón Municipal de Empresas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Municipal de Desarrollo Económico. Las menciones que las diversas disposiciones legales hagan del concepto Declaración de Apertura siempre y cuando se traten de giros de bajo y mediano riesgo, se entenderán referidas a la Inscripción al Padrón Municipal de Empresas”. El caso, además, es que contrario a la esencia del SDARE, que se supone es una herramienta diseñada para alentar la competitividad local, disminuir el burocratismo y

fomentar el crecimiento y la generación de empleos; el señalamiento es que la administración municipal está clausurando negocios con el auxilio de la fuerza pública, sin margen alguno de aclaración con los negociantes; pero además sin haber comunicado el tema de manera adecuada con grupos y cámaras empresariales, que acusan de desinformación. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Aquí como siempre en todas las sesiones de Cabildo, que dicho sea de paso, he estado en el cien por ciento de ellas, y la verdad me gusta decirlo, porque el esfuerzo para estar conduciendo esta sesión, pues es el trabajo que nos encomendó la ciudadanía, y hay que cumplirle, y aquí está el Licenciado Fernando Rosas Palafox, y el licenciado Omar Martínez, para que pudieran tener una reunión con nuestra regidora Perla Edith Pacheco Cortez, terminando aquí la sesión”. En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: “... Si Presidente comentarle que ya hemos estado en pláticas el Director y su servidora justamente ahorita tendremos una reunión con algunos sectores, estamos trabajando pero si era necesario señalarlo porque hay quejas muy sentidas de algunos empresarios, entonces es importante precisamente esta plática que habremos de tener en unos momentos y habremos de comentar los resultados. Muchas gracias. Y también está el Ingeniero Israel Solano y si es importante porque estamos en una etapa incluso de evaluación de IMCO y estamos obsesionados porque Durango sea reconocida a nivel nacional como uno de los municipios que tienen una apertura de un negocio, de una empresa en menos de 72 horas, pero también hay que darle el seguimiento de los que ya están aperturados. Muchísimas gracias”. **Punto No. 14.3.- INTERVENCION DEL C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACION PÚBLICA.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: “... Compañeras y compañeros. Señoras y señores. Hace exactamente una semana se hizo público que unos inspectores municipales en un acto desproporcionado y prepotente, tiraron sus buñuelos a un vendedor en la Plaza de Armas, lo que causó indignación entre la ciudadanía, quienes salieron en su defensa tanto en el lugar de los hechos, como en las redes sociales. Fue incluso paradójico, de la manera en que los buñuelos del ciudadano terminaron tristemente tirados sobre las alas gigantes que están colocados por la Administración Municipal en paseo Constitución y que dicen: “Durango, te quiero feliz”. Definitivamente, estos actos resultan totalmente contrarios al lema de esta Administración Municipal y lo único que dejan ver es prepotencia y malos tratos a la población. Si vemos este tipo de acciones en plena Plaza de Armas, qué no sucederá fuera de este primer cuadro. En definitiva, quienes realizaron este acto no merecen el título de servidores públicos, y son, más bien, unos agresores públicos. Por lo tanto, señor Presidente, quiero solicitarle se realice el procedimiento de responsabilidad, para su destitución de estos servidores. Es cuanto”. **Punto No. 14.4.- INTERVENCION DE LA LIC. NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA VIOLENCIA POLITICA.** (En uso de la voz la C. Regidora Nora Verónica Gamboa Calderón declinó su participación). **Punto No. 14.5.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA TIEMPO ELECTORAL.** En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: “... Desde hace aproximadamente una década empecé a escuchar con mucha insistencia que Durango era el Chiapas del norte, que en Durango había muchos rezagos, que Durango iba a la zaga en el desarrollo en todas las actividades sociales, económicas, políticas en el país, y bueno eso es, nos llega una conclusión y no lo digo yo, es por la política pública que se ha usado, señor Alcalde, señor

Presidente, ahora que usted está haciendo una práctica de una política diferente, tratando precisamente cambiar esa percepción y esa realidad que se tiene de nuestro Estado, durante muchas décadas, pues cualquier cosa que suceda, vamos a estar a los ojos de la sociedad, a los ojos de los periodistas, a los ojos de los analistas, de los politólogos y cosas de aquí en adelante que van a estar sucediendo pues van a tender a magnificarse, por ejemplo el asunto de este señor que supuestamente le tiraron las donas o buñuelos no sé qué eran, pues también hay veinte o treinta comerciantes que apoyamos todos los días para que saquen el sustento en las diferentes colonias y el propio centro de la ciudad, sin embargo hay que revisarlo y hay que verlo, finalmente quiero decirle que ahora en esta fiesta democrática en un gobierno de puertas abiertas, aquí vino la gente y grita todo lo que su ronco pecho le dice, ojalá que sea producto de su conciencia y no sean mandados por gentes con intereses de partido político, de aquí en adelante en estos tiempos electorales se va a valer de todo, van a insultar, van a decir, van a gritar, pero bueno es un ejercicio democrático esto, y decirle que a nombre de Movimiento Ciudadano tiene el respaldo para que se participe en la política que ha tratado el frente ciudadano por México, que vale la pena decirlo, es un frente ciudadano por México que se ha estado trabajando desde hace aproximadamente ocho años. Es cuánto. Gracias”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ dice lo siguiente: “... Muchísimas gracias les agradezco a nivel nacional y local todas las muestras de apoyo para fortalecer la conducción de una organización tan importante, de una institución como es la CONAAM son 2446 integrantes más 16 agregados de la ciudad de México, les agradezco todas las muestras de adhesión de fortalecimiento para este trabajo, para seguir presidiendo CONAMM, AALMAC y esta Presidencia Municipal. Muchas gracias a todos ustedes. Y no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 12:17 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA  
 Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO  
 Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
 Síndica Municipal

\_\_\_\_\_

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
 Primer Regidor

\_\_\_\_\_

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA  
 Segunda Regidora

\_\_\_\_\_

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES  
Tercer Regidor

---

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor

---

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

---

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO  
Séptimo Regidor

---

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

---

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

---

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN  
Décimo Regidor

---

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN  
Décimo Primera Regidora

---

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ  
Décimo Tercera Regidora

---

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA  
Décimo Cuarto Regidor

---

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ  
Décimo Quinta Regidora

---

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO  
Décimo Sexto Regidor

---

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
Décimo Séptima Regidora

---